



contiene; y al presentar el espasmo de San. en lo q. queda  
relacionado en el expediente q. respecta a que las cantidades q.  
quedan de relacionar al interesado las ha entregado en la de  
presidencia de Papeles con quien siempre se ha entendido en  
el pago del mencionado de la cond. de tiempo de un mes y tres  
dias, si la dicha circunstancia se le enagenar la cantidad  
cuanto ocuiera en este negocio p. d. q. facultada la dicitos  
Sant. delaminar lo q. correspondiere. Entendidos por este  
Ayunt. acordada: Pase a la Comision de Papeles y Can-  
tadurias Municipal p. d. q. con presencia de todas las auto-  
ridades que han estado en este negocio exponer lo que  
se les ofrecier y pareciese

*Relojero  
de la Ciudad de S. J.  
de Madrid*

Prove una p. d. de D. Vicente Pareja de esta ciudad  
en la que expone que estandose la ciudad de los papeles  
de Papeles la suma de mil veinte concuenta rs. por el  
relojero de Papeles de esta ciudad, cuya oblig. cumplio  
todo el tiempo en que se suspicaron los temblores de tierra  
y hasta se presento la sumpta sin el menor reparo sin  
embargo de su estado de vejez, p. d. q. suplir le sea abs-  
soluta la citada cantidad. Entendidos por este Ayunt.  
acordada: Pase a la Comision de Papeles y Cantadurias  
Municipal p. d. q. tengan presente la justa razon  
que se hace, y que se atienda a su pago con propor-  
cion a los caudales que ingresen

